



POSITIVA  
Compañía de Seguros



POSITIVA EDUCA  
Pensando en ti

# TRAVESÍA 2021

FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

## COMUNIDAD NACIONAL

DE CONOCIMIENTO EN:

INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y  
ACCIDENTES DE TRABAJO



AMOR  
PASIÓN  
PROFESION  
ESTILO  
DE VIDA  
ENERGIA  
VER  
AMOR  
FELICIDAD  
VIDA  
CORRER

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS



Positiva Compañía  
de Seguros



@Positiva Col



Positiva Col



Positiva Colombia

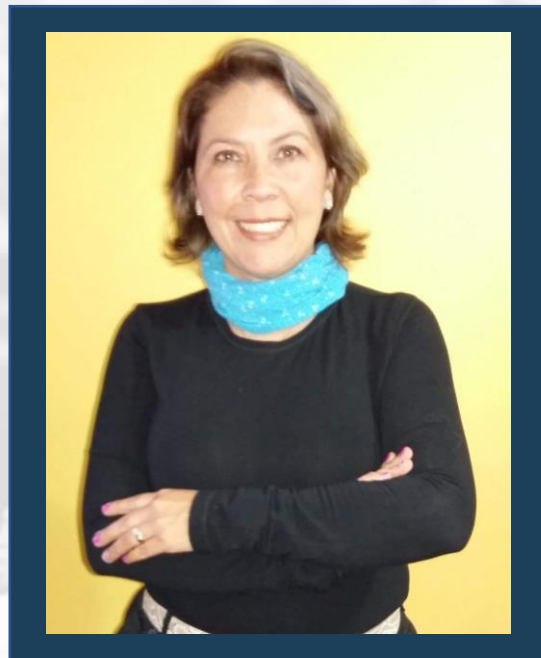


El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



**TRAVESÍA 2021**  
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA



**EXPERTO LÍDER**

---

**DE LA COMUNIDAD**

**Hilda Janice Velasco**

consultoriarucsgi@gmail.com

Contacto: +57 315 8875972



**TRAVESÍA 2021**  
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

# CONTEXTO LEGAL VIGENTE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO



**TRAVESÍA 2021**  
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA



**SI TUVIERAS UNA “VARITA MÁGICA”  
QUE TE DIERA UN PODER...**

Que





**TRAVESÍA 2021**  
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA



# **COMUNIDAD NACIONAL**

**DE CONOCIMIENTO EN:**

---

**COMUNIDAD NACIONAL DE CONOCIMIENTO EN  
INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE  
TRABAJO**

---

## TABLA DE CONTENIDOS

### Generalidades

- ❖ Dec. 1530 de 1996
- ❖ Res. 1401 de 2007
- ❖ Dec. 1072 de 2015
- ❖ Res. 0312 de 2019

### Conceptualización

- ❖ Incidente
  - ❖ AT
- ❖ Proceso de Investigación

### Anclaje del aprendizaje...

- ❖ ¿Cómo aplicar lo aprendido hoy a mi Organización?

## OBJETIVO GENERAL

**Reconocer los lineamientos legales del proceso de Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.**





**TRAVESÍA 2021**  
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

# EVALUÉMONOS

## SONDEO

---





**Decreto 1530/96**



**“Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-Ley 1295 de 1994”**



**Art. 4°. Accidente de trabajo y enfermedad profesional con muerte del trabajador.**

Cuando un trabajador **fallezca** como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, el empleador deberá adelantar, junto con el comité paritario de Salud Ocupacional o el Vigía Ocupacional, según sea el caso, **dentro de los quince (15) días calendario siguientes** a la ocurrencia de la muerte, una **investigación encaminada a determinar las causas del evento** y remitirlo a la **Administradora** correspondiente, en los formatos que para tal fin ésta determine, los cuales deberán ser **aprobados** por la **Dirección Técnica de Riesgos Profesionales** del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- Hoy Enfermedad Laboral
- COPASST
- Riesgos Laborales



**Decreto 1530/96**



Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 100 de 1993 y el Decreto-Ley 1295 de 1994

Recibida la investigación por la Administradora, ésta lo evaluará y **emitirá concepto** sobre el evento correspondiente, y determinará las acciones de prevención a ser tomadas por el empleador, en un plazo no superior a quince (15) días hábiles.

(...) Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la emisión del concepto por la Administradora lo de Riesgos Profesionales, ésta lo remitirá junto con la investigación y la copia del informe del empleador referente al accidente de trabajo o del evento mortal, a la **Dirección Regional o Seccional de Trabajo**, a la Oficina Especial de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según sea el caso, a efecto que se adelante la **correspondiente investigación y se impongan las sanciones a que hubiere lugar.**

La Dirección Técnica de riesgos Profesionales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en cualquier tiempo podrá solicitar los informes de que trata este artículo (...)

Resolución 156/05



“Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones”



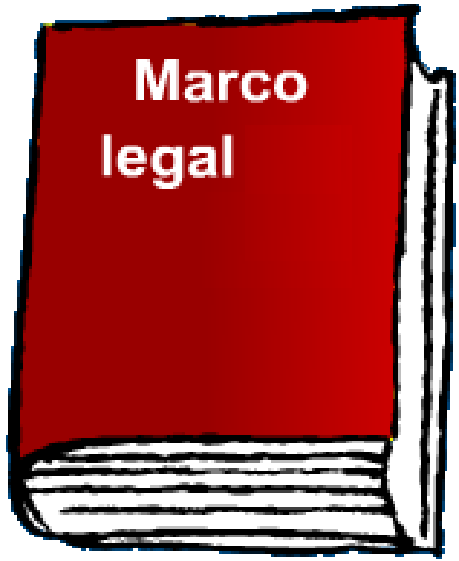
### ARTÍCULO 3°. OBLIGACIÓN DE LOS EMPLEADORES Y CONTRATANTES.

Modificado por la Res. 02851 de 2015

(...) El empleador o contratante deberá **notificar** a la **entidad promotora de salud** a la que se encuentre afiliado el trabajador y a la correspondiente administradora de riesgos profesionales, sobre la ocurrencia del accidente de trabajo o de la enfermedad profesional.



Copia del informe deberá suministrarse al trabajador y cuando sea el caso, a la institución prestadora de servicios de salud que atienda dichos eventos.



Resolución 1401/07



“Por el cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”

## INCIDENTE DE TRABAJO:

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el **potencial** de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas **sin que sufrieran lesiones** o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.



Un **ACCIDENTE DE TRABAJO** es *un suceso repentino* que sobreviene por *causa o con ocasión del trabajo* y que produce en el trabajador *daños a la salud (una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte)*. Ejemplo herida, fractura, quemadura. **(Art. 3 Ley 1562 de 2012)**



Y su diferencia con el incidente es que éste no genera lesión...Ej: Resbalé y «casi» me caigo...

## **ES TAMBIÉN ACCIDENTE DE TRABAJO** **(Art. 3. Ley 1562 de 2012)**

**1**

▪ Aquel que se produce durante la ejecución de una labor bajo la autoridad de un superior, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

**2**

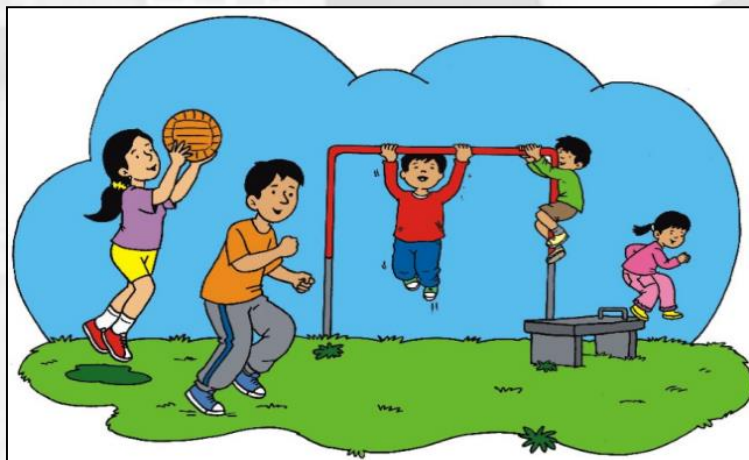
▪ Aquel que se da en un traslado de trabajadores desde su residencia a lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministra el empleador.

**3**

▪ El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en servicio sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.



## ES TAMBIÉN ACCIDENTE DE TRABAJO (Art. 3. Ley 1562 de 2012)



El ocurrido por actividades recreativas, deportivas o culturales, *cuando se actué por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria* cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

## INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE O INCIDENTE:

**Proceso sistemático** de determinación y **ordenación de causas, hechos o situaciones** que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de **prevenir su repetición**, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.



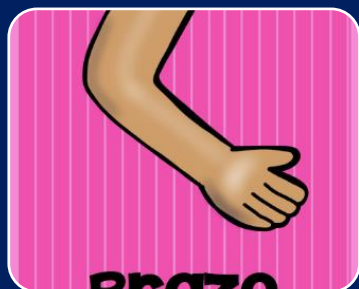


# ¿Qué debemos identificar?



## Naturaleza de la lesión

- LESIÓN O DAÑO APARENTE QUE SUFRIÓ EL TRABAJADOR: Fractura, envenenamiento o intoxicación aguda o alergia, luxación, torcedura, esguince, desgarró muscular, hernia o laceración de músculo o tendón sin herida / Otros.



## Parte del cuerpo afectada

- Parte del cuerpo que resultó directamente afectada por la lesión. Ejemplos: mano, dedos, pie, tronco, cabeza.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico



## Agente de la lesión

- Objeto, sustancia, exposición o movimiento del cuerpo que directamente produjo la lesión. Ejemplos: Ocurrió como consecuencia de una tensión o desgarramiento producido por un movimiento del cuerpo

## Causas del accidente



- Causas inmediatas y causas básicas.
- ACTOS /  
CONDICIONES  
SUBESTÁNDAR

Tipo de Accidente: Suceso que directamente produjo la lesión. Ej: Golpeado contra, golpeado por; caída de un nivel superior, caída a un mismo nivel; cogido en, debajo o entre; fricción o raspadura; reacción corporal, sobreesfuerzo.



Sostenibilidad



Aliados  
Estratégicos



Financiera



Cliente / Mercado



Eficiencia



Innovación



Capital  
Estratégico

## FURAT (Res. 1401 de 2007)

Tiempos de NOTIFICACIÓN  
del AT ante la ARL y EPS

Es o No un AT?

## Acta Conformación Equipo investigador

Revisión de la información del FURAT  
Documentación validada (Planos, registros)

A P

Hacer seguimiento a la  
adopción de medidas

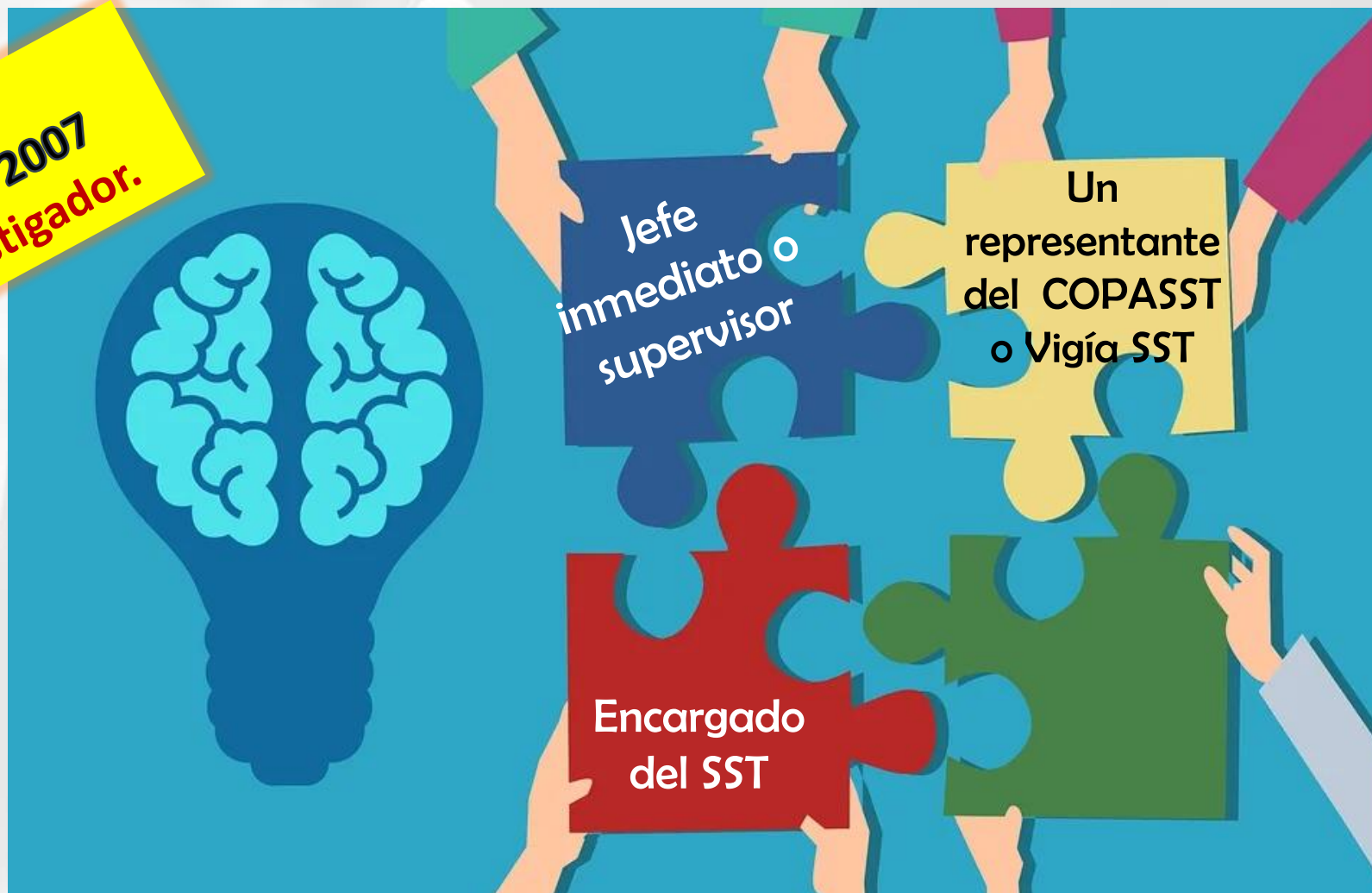
V H

Testimonios testigos /Persona accidentada  
Documentar las pruebas (EJ: Versiones escritas)  
Conclusiones del proceso  
Firmas

Divulgación de lección aprendida para prevenir RECURRENCIA

# Incidentes y Accidentes de Trabajo

**Art. 7**  
**Res. 1401 de 2007**  
**Equipo investigador.**



- Descripción de evento : *“Dice el Trabajador”*...
- Descripción clara del sitio (Registros Fotográficos)
- Planos del área cuando ocurrió el accidente
- Cámaras de seguridad (Ley 1581 de 2012)
- Registros Monitoreo satelital
- Equipo involucrados
- Registro de Inspección de los equipos
- Registros y reportes de Mantenimiento.

**Consentimiento informado**



**“Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva” (Resolución 1401 de 2007, artículo 3).**

## ¿Quiénes deben investigar los accidentes de trabajo?

- El jefe inmediato o supervisor del trabajador accidentado o del área donde ocurrió el incidente
- Un representante del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo
- El encargado del desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo o responsable del SG-SST
- Un profesional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo (cuando el accidente se clasifique como grave o mortal).

## El artículo 2.2.4.1.7. del Decreto 1072 de 2015 establece

“Los empleadores reportarán los accidentes graves y mortales, así como las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes al evento** o recibo del diagnóstico de la enfermedad, independientemente del reporte que deben realizar a las Administradoras de Riesgos Laborales y Empresas Promotoras de Salud y lo establecido en el artículo 2.2.4.1.6. del presente decreto”.

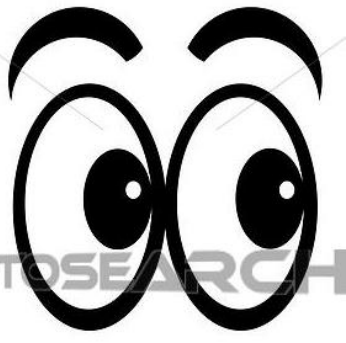


## ¿Cuál es el plazo para investigar un accidente de trabajo?

El artículo 4 de la Res. 1401 de 2007, establece para el empleador la obligatoriedad de investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo dentro de los *quince (15) días siguientes* a su ocurrencia, a través del equipo investigador.



El Artículo 30 de la Res. 0312 de 2019 establece que



“A partir del año 2019, las empresas **anualmente** llevarán **un registro de los indicadores** de SST, entre los cuales se determinara, **frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidentica de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica**”.

**6 INDICADORES OBLIGATORIOS**

1)

2)

3)

4)

5)

6)

Nombre del Indicador	Definición	Fórmula	Interpretación	Periodicidad Mínima
Frecuencia de accidentalidad	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentaron X accidentes de trabajo.	Mensual
Severidad de accidentalidad	Número de días perdidos por accidentes de trabajo en el mes.	$(\text{Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes} + \text{número de días cargados en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidentes de trabajo.	Mensual
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales en el año.	$(\text{Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año} / \text{Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año}) * 100$	En el año, el X% de accidentes de trabajo fueron mortales.	Anual
Prevalencia de la enfermedad laboral.	Número de casos de enfermedad laboral presentes en una población en un periodo de tiempo.	$(\text{Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Z"} / \text{Promedio de trabajadores en el periodo "Z"}) * 100.000$	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos de enfermedad laboral en el periodo Z.	Anual
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en una población determinada en un periodo de tiempo.	$(\text{Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo "Z"} / \text{Promedio de trabajadores en el periodo "Z"}) * 100.000$	Por cada 100.000 trabajadores existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo Z.	Anual
Ausentismo por causa médica	Ausentismo es la no asistencia al trabajo, con incapacidad médica.	$(\text{Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes} / \text{Número de días de trabajo programados en el mes}) * 100$	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica.	Mensual

# Debido Proceso

No. Citación	Medio	Acción
<b>Primera citación</b>	<u>Escrito:</u> Vía correo electrónico	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se enviará la citación a (los) correo(s) electrónico(s) institucional del (los) interviniente (s) o a su correo personal en caso de no contar con el institucional.</li> </ul>
<b>Segunda citación</b>	<u>Escrito:</u> Vía correo electrónico	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de no obtener respuesta a la primera citación, se envía la reiteración a la solicitud inicial, guardando la trazabilidad del primer mensaje enviado.</li> </ul>
<b>Tercera y última citación</b>	<u>Escrito:</u> Vía correo electrónico y/o certificado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de no obtener respuesta a los dos (2) correos anteriores enviados, se reitera la solicitud inicial, guardando la trazabilidad de los mensajes anteriores.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las citaciones vía correo electrónico pueden ser reiteradas vía telefónica, dejando en el informe de investigación, la trazabilidad de fecha de llamada y respuesta a la misma.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de agotar las tres (3) anteriores instancias de citaciones y no obtener respuesta positiva (inasistencia a la citación o no reporte del testimonio), el equipo investigador podrá subsanar, -dejando la evidencia en el informe de investigación-, a partir de su perspectiva de la ocurrencia del evento.</li> </ul>		



**TRAVESÍA 2021**  
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

# EVALUÉMONOS

## SONDEO

---



# PREGUNTAS DE SONDEO

El proceso LEGAL de la Investigación de los IAT está definido en:

- 1** A) Decreto Ley 1295 de 1994  
B) Resolución 156 de 2005  
C) Resolución 1401 de 2007

**2** El proceso de INVESTIGACIÓN se realiza a:

- A) Accidentes de Trabajo  
B) Incidentes de Trabajo  
C) Actos y Condiciones Inseguras

**3** El proceso de Investigación del IAT inicia desde:

- A) La notificación del evento por parte del Trabajador  
B) La solicitud realizada por la ARL  
C) En el momento que es solicitado por el equipo de SST



**TRAVESÍA 2021**  
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

CONSULTA

# TRAVESÍA 2021

FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

[www.positivatravesia.co](http://www.positivatravesia.co)

**+1.000** Acciones educativas

- ✓ Cursos
- ✓ Seminarios
- ✓ Workshop
- ✓ Talleres
- ✓ Simposios
- ✓ Paneles
- ✓ Congresos
- ✓ Lanzamientos
- ✓ Coloquios





TRAVESÍA 2021  
FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

# RECUERDA QUE POSITIVA — TIENE PARA TI —



[www.posipedia.com.co](http://www.posipedia.com.co)



Cursos  
Virtuales



Videos



Cartillas



Juegos digitales



Artículos



Guías



Documentos  
técnicos



Enlaces de Interés



Audios



Mailings



Presentaciones  
técnicas



Ludo prevención





POSITIVA  
Compañía de Seguros



POSITIVA EDUCA  
Pensando en ti

# TRAVESÍA 2021

FELICIDAD Y CONCIENCIA POR LA VIDA

## COMUNIDAD NACIONAL

DE CONOCIMIENTO EN:

INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y  
ACCIDENTES DE TRABAJO



AMOR  
PASIÓN  
PROFESION  
ESTILO  
DE VIDA  
ENERGIA  
VER  
AMOR  
FELICIDAD  
VIDA  
CORRER

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



LA ASEGURADORA  
DE TODOS LOS  
COLOMBIANOS



Positiva Compañía  
de Seguros



@Positiva Col



Positiva Col



Positiva Colombia



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda